

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
Dirección Territorial Cesar

RESOLUCION No. ^{No - 0180}
(23 NOV. 2001)

Por la cual se concede Habilitación a la empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de pasajeros por carretera COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA ATLÁNTICA "COOTRACOSTA LTDA".

EL MINISTERIO DE TRANSPORTE A TRAVES
DE LA DIRECCION TERRITORIAL CESAR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en
El Decreto 171 del 05-02- 2001 y 540 DEL 2000 y

CONSIDERANDO

Que el señor REINALDO ROYS MEJIA, con Cédula de Ciudadanía No.77.006.159 de Valledupar, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA ATLANTICA "COOTRACOSTA LTDA", con radicados No.3889 de fecha 15-11-2001 y 3950 de fecha 22-11-2001 presentó la documentación requerida por el Decreto 171 del 05-02-2001, para la habilitación como empresa de servicio público de Transporte terrestre Automotor de pasajeros por carretera.

Que la Dirección Territorial Cesar del Ministerio de Transporte, elaboró ESTUDIO TÉCNICO No.13 del 22-11-2001, en el cual se verificó que la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA ATLANTICA "COOTRACOSTA LTDA", cumple con lo estipulado en la Ley 336 de 1996, Ley 79 del 20-02-88, que regula las cooperativas y el Decreto reglamentario No.171 del 05-02-2001 para habilitarse como empresa de servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

Que en virtud de lo anterior, este despacho,

Por la cual se habilita como empresa de servicio público de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros por carretera a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA ATLÁNTICA "COOTRACOSTA LTDA".

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Habilitar como empresa de servicio público de Transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA ATLANTICA COOTRACOSTA LTDA", de conformidad con las siguientes características:
RAZON SOCIAL: Cooperativa de Transportadores de la costa Atlántica.
SIGLA: COOTRACOSTA LTDA
NIT: 800.126.820-7
SEDE PRINCIPAL: Valledupar, Cesar
DIRECCION: Terminal de Transporte Local 202
TELEFONO: 5716212- 5716203-5717562
REPRES. LEGAL: REYNALDO ROYS MEJIA
C.C.: 77.006.159 de Valledupar
RADIO DE ACCION: Nacional
CLASE DE VEHÍCULOS: Los homologados por el Ministerio de Transporte para este servicio

ARTICULO SEGUNDO: La habilitación será indefinida, mientras subsistan Las condiciones exigidas que originaron su otorgamiento.

ARTICULO TERCERO: La autoridad de transporte competente podrá en cualquier Tiempo de oficio o a petición de parte, verificar el cumplimiento de la misma.

ARTICULO CUARTO: Las Autoridades de control serán las encargadas de velar Por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución proceden los Recursos de reposición ante esta Dirección Territorial y el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Transito Automotor del MINISTERIO DE TRANSPORTE, dentro de los cinco (5) días siguientes al de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

23 NOV. 2001

Dado en Valledupar, (Cesar) a los

Francisco Oliveros Villar
 (ORIGINAL)
 MINISTERIO DE TRANSPORTE

FRANCISCO JAVIER OLIVEROS VILLAR
 Director Territorial Cesar

Proyecto: Julio Rocha

Jaine Maestre S.

Liliana D.